

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requírase a Deniss Kiselovs a fin de que se ratifique en el escrito que en fecha 14 de noviembre de 2001 presentó su Procurador señor Herranz Sauri, al objeto de desistir del recurso de casación número 8/6475/01 tramitado en la Sección Primera, Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto contra la sentencia de 29 de junio de 2001, dictada por la Sección Primera, Sala Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional.

Madrid, 30 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—50.967.

Requírase al recurrente en el recurso de casación 8/430/02 Mohamed Akdi, para que en el plazo de diez días comparezca con Letrado y Procurador con poder al efecto, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se procederá al archivo del recurso de casación interpuesto.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—50.966.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Isabel Luque Reyes, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 48 Barcelona,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de ejecución de títulos no judiciales número 467/2001, Sección 1, promovidos a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Cristina Ruiz Santillana, contra «Body Car Export, Sociedad Limitada»; don Umberto Bignotti Clavero y doña Gilda Tirola in Bignotti, en reclamación de 16.527,83 euros, en concepto de principal, más otros 4.958,35 euros, que se presupuestan para intereses legales y costas, por el presente se requiere de pago a los demandados «Bod Car Export, Sociedad Limitada», don Umberto Bignotti Clavero y doña Gilda Tirola in Bignotti, a fin de que dentro del término improrrogable de diez días hábiles hagan pago de las cantidades expresadas y se opongan a la ejecución despacha, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente. Se acuerda el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 16.223. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudadela, por mitades indivisas a nombre de los demandados don Umberto Bignotti Clavero y doña Gilda Tirola in Bignotti.

Finca registral número 16.225. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudadela, por mitades indivisas a nombre de los dos demandados, tomo 1.332, folio 161.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a los demandados don Umberto Bignotti Clavero y doña Gilda Tirola Bignotti, en ignorado paradero, expido el presente en Barcelona a 28 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—50.572.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 129/02, por el presente se cita a don Pedro Pascual en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día, 21 de enero de 2003 y hora de las once veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud, 8 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—50.930.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 84/02, por el presente se cita a Diotr Trzesniewski, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día, 21 de enero de 2003, y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud, 12 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—50.939.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Por el presente se hace público, para cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón, que en providencia

de esta fecha dictada en los autos del procedimiento 155/02, de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, promovido por don Héctor Olaria Gil, contra don Pedro Jurado Vázquez, por extravío de cheques de 15.025,31 euros y 29.730,53 euros, el primero librado al portador y el segundo nominativo a nombre de don Héctor Olaria Gil, se ha ordenado contar un mes desde la publicación de este escrito para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Castellón de la Plana, 14 de noviembre de 2002.—María de los Ángeles González Coello.—50.941.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Antonio C. Mejía Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en lo autos de mayor cuantía, número 315/91 (Lagunas de Ruidera), seguidos ante este Juzgado, a instancia del Estado Español, contra don Pedro Díaz Serrano y otros, ha recaído, con fecha 27 de marzo de 2002, sentencia en primera instancia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo

I. Que rechazando las excepciones de falta de personalidad del actor y del demandado, defecto legal en el modo de proponer la demanda, falta de litisconsorcio pasivo necesario y de cosa juzgada, y desestimando íntegramente la demanda formulada por el Estado, asistido y representado por el señor Abogado del Estado (habiéndose formulado demanda reconventional contra dicho actor), y la demanda adhesiva formulada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, asistida y representada por el señor Letrado de la misma, contra don Pedro Díaz Serrano, declarado en rebeldía; la mercantil «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Martínez Navas; herederos desconocidos de doña María Dolores Buonoche Ballesteros, declarados en rebeldía; «Sociedad Civil Lagunas de Ruidera», representada por la Procuradora de los Tribunales señora Lozano Adame; entidad Fomento Turístico de Ruidera, declarada en situación de rebeldía procesal; doña Zulima Ruiz Echevarría, representada por el Procurador de los Tribunales señor Villalón Caballero; don Enrique Amador Capdevilla y su esposa doña Josefá Bascuñana Parra, ambos en situación de rebeldía procesal; don Fernando Sánchez Cendal Guerrero y su esposa doña Apolonia González Nicolás García Noblejas, ambos declarados en rebeldía; doña Julia Erviti Cañedo y su esposo don Federico García Villar, declarados en rebeldía; doña Francisca Martínez Ruiz, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Lozano Adame; don José María Bello García y su esposa doña Milagros González Encina, y por el fallecimiento del primero sus ignorados herederos, ambos en situación de rebeldía procesal; doña María